



**PROPUESTA CONCEPTUAL
CONSENTIMIENTO
BAJO EL SISTEMA DE
FINANZAS ABIERTAS EN
CHILE**

Noviembre - Diciembre, 2023

IMPORTANT

La presente propuesta conceptual sobre consentimiento bajo el SFA en Chile se centra en los titulares de datos.

Aquellos aspectos más técnicos que sean necesarios abordar en materia de consentimiento, es la intención conversarlos en las instancias técnicas del foro.

CONTEXTO

El artículo 23 de la Ley fintec señala que la CMF, mediante Norma de Carácter General (NCG), establecerá:

1

CONSENTIMIENTO EXPRESO

La forma en que se reputará otorgado el consentimiento expreso de los clientes para todos los efectos legales.

2

REVOCAMIENTO DEL CONSENTIMIENTO

La forma en que el cliente podrá revocar dicho consentimiento.

3

INFORMACIÓN A LOS CLIENTES

La información que los proveedores de servicios basados en información y proveedores de servicio de iniciación de pago deberán proporcionar a los clientes respecto a las solicitudes de información o iniciación de pagos ejecutadas conforme a las autorizaciones otorgadas.

ÁREAS DE INTERÉS EN TORNO AL CONSENTIMIENTO

Proceso de otorgamiento del consentimiento separado

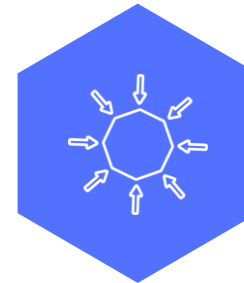


Empleo de paneles de control

Lenguaje claro y sencillo



Banco Mundial
BIS
CGAP
FSCP



Centralización de la gestión del consentimiento

Políticas de privacidad deben ser de una extensión razonable



Revocación de consentimiento expedita

JURISDICCIONES EXTRANJERAS

**Unión
Europea**

**Reino
Unido**

Singapur

Australia

India

Brasil

TIPO DE CONSENTIMIENTO

Voluntad libre, específica,
informada, e inequívoca

Voluntad libre, específica,
informada, e inequívoca

Explícito

Voluntario, expreso,
informado, específico, tpo
imitado, y fácil retiro

Expreso

Voluntad libre, informada
previa e inequívoca

DURACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

90 días

12 meses

12 meses

12 meses

SISTEMA DE GESTIÓN DEL CONSENTIMIENTO

Descentralizado

Descentralizado

Centralizado

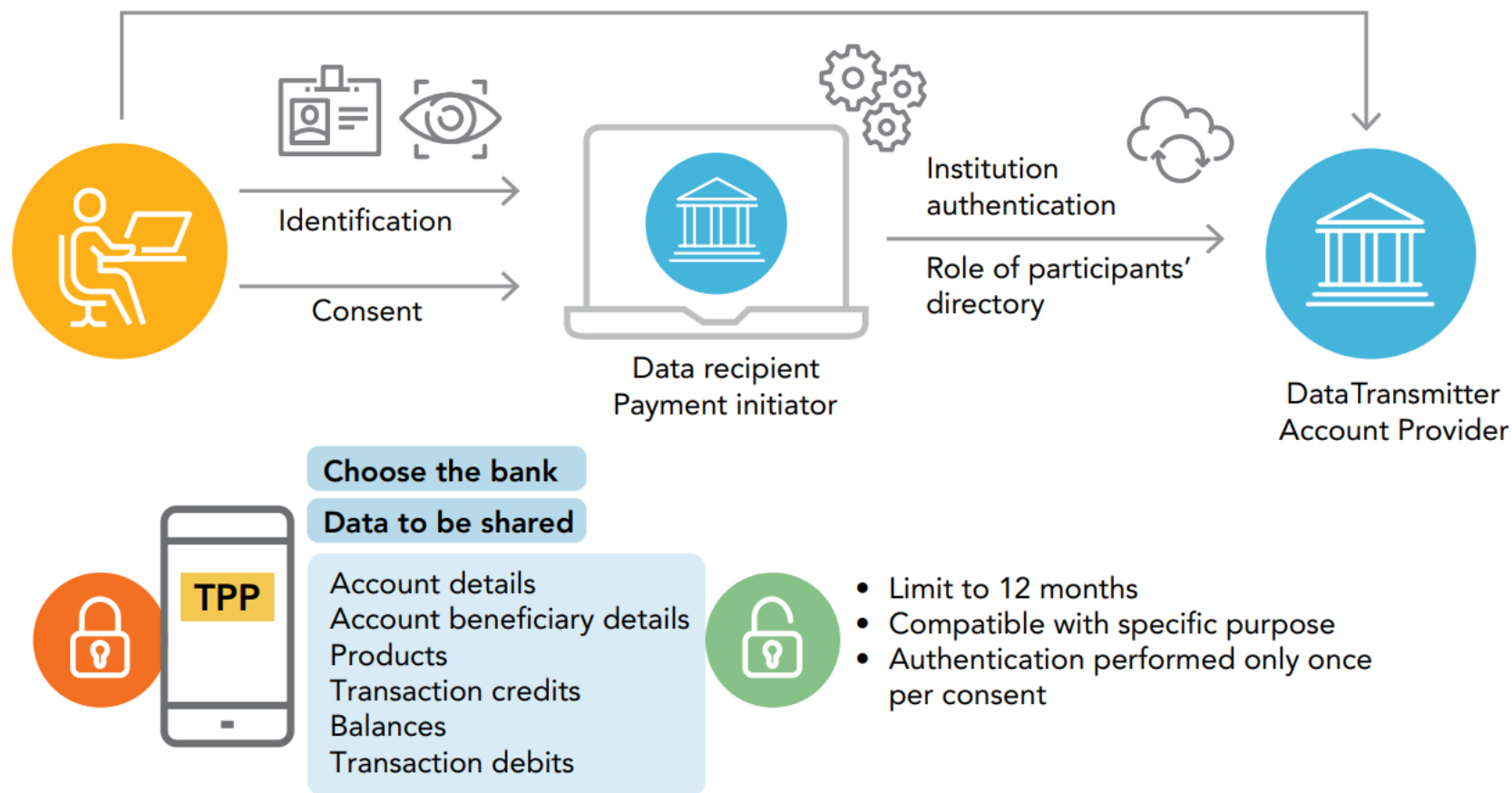
Descentralizado

Centralizado

Descentralizado

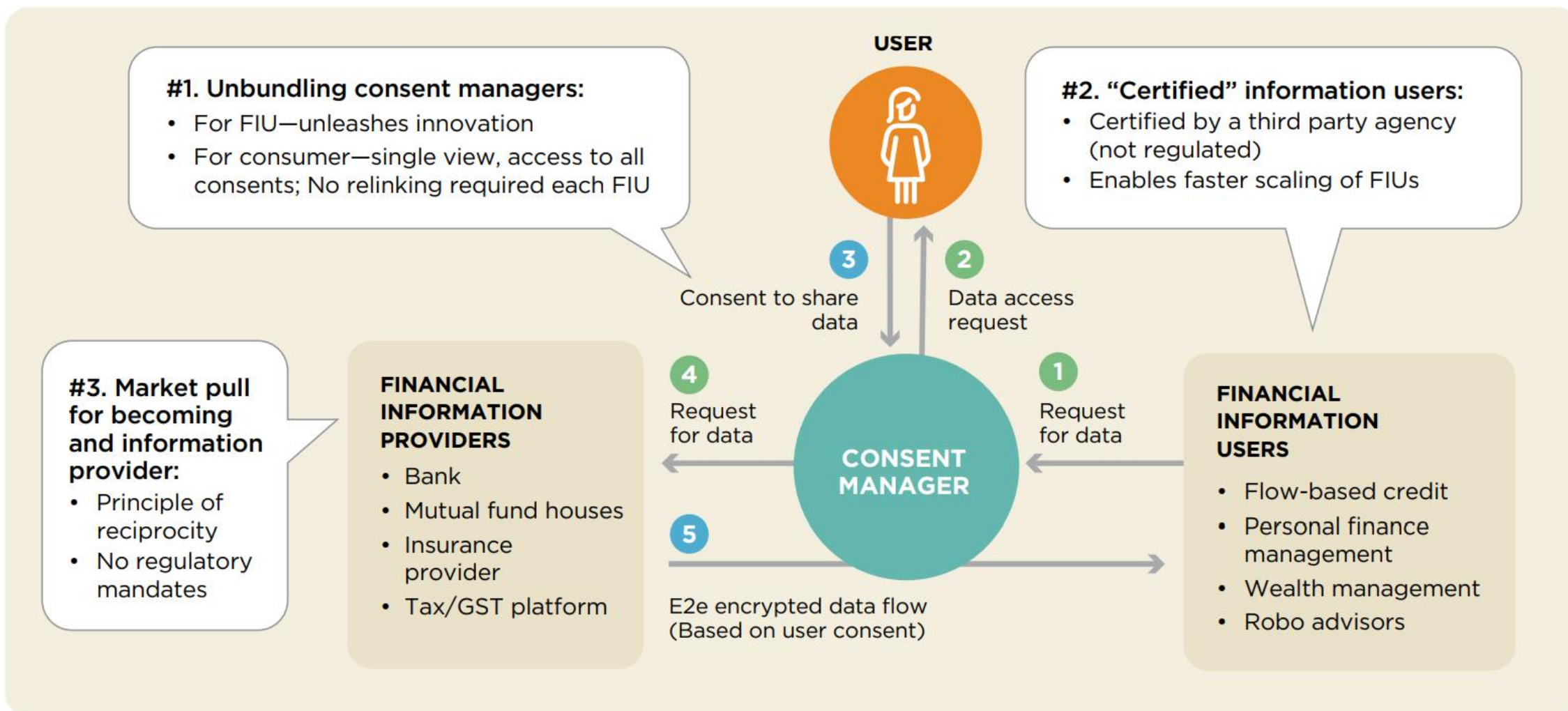


EJEMPLO DE MODELO DE CONSENTIMIENTO DESCENTRALIZADO: BRASIL



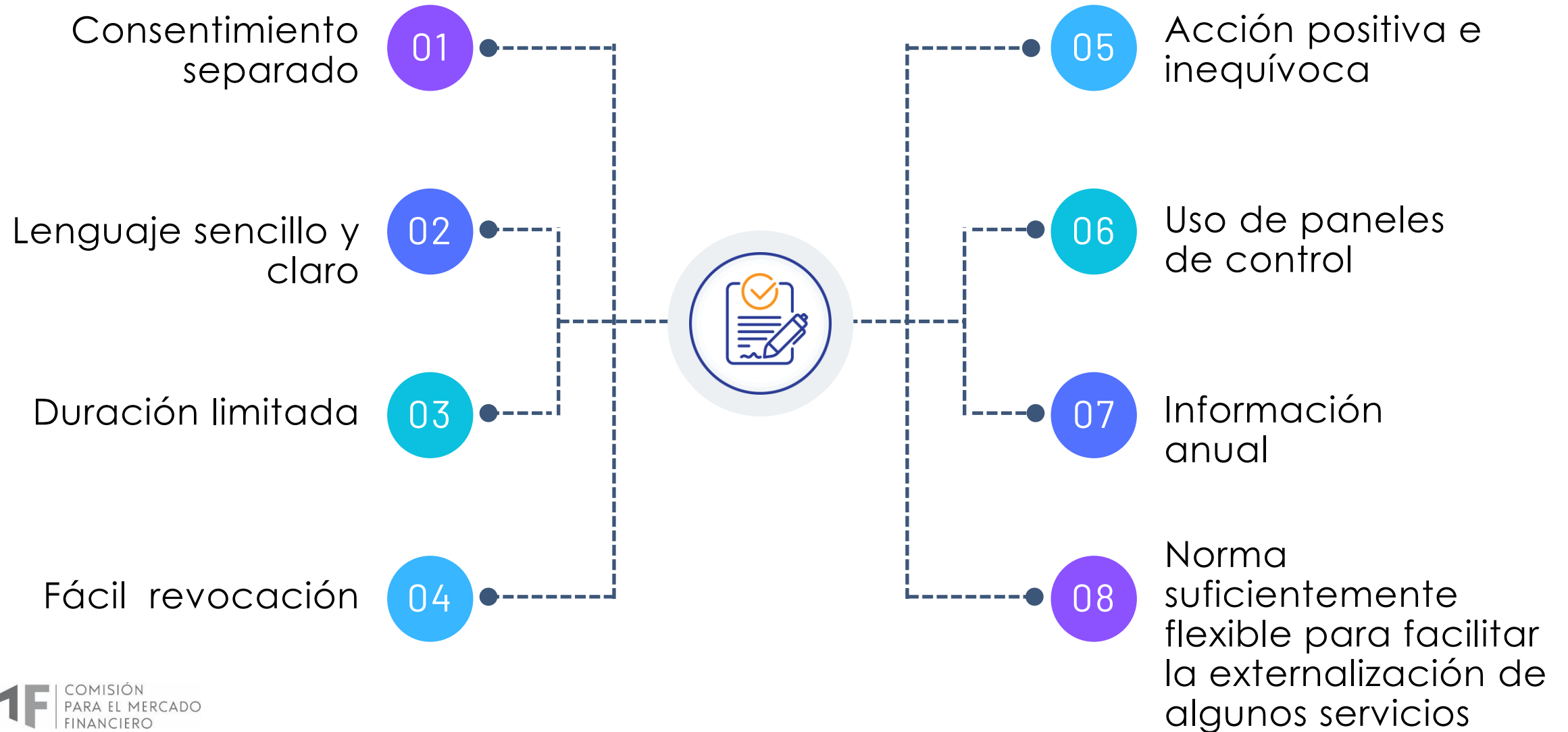
Fuente: Banco Mundial

EJEMPLO DE MODELO DE CONSENTIMIENTO CENTRALIZADO: INDIA



Fuente: Banco Mundial

PROPUESTA CONCEPTUAL



CONTRIBUCIONES AL PROCESO CONSULTIVO (1/2)

- ✓ ¿Es razonable que el consentimiento caduque a los 180 días por regla general y que, para ciertos casos particulares, caduque en su primer uso o pueda durar hasta 12 meses? ¿Para qué casos de uso o tipos de información resulta necesario o conveniente establecer una vigencia del consentimiento distinta a la regla general?, ¿cuál sería y por qué?
- ✓ ¿Es un método adecuado para la gestión del consentimiento la implementación de paneles de control, y que se pueda externalizar en un órgano privado? ¿Qué problemas o beneficios observa en que esa obligación sea gratuita y de acceso remoto para el cliente?

CONTRIBUCIONES AL PROCESO CONSULTIVO (2/2)

- ✓ ¿Es la periodicidad anual para el reporte de tratamiento de información una frecuencia razonable, atendidas las demás exigencias que facilitan al cliente informarse y gestionar los consentimientos por sí mismo?
- ✓ ¿Ve algún efecto negativo en que se separe el otorgamiento del consentimiento respecto a cualquier otra forma de manifestación de voluntad o, por el contrario, lo ve como una medida razonable, pertinente o necesaria?
- ✓ ¿Hay alguna materia que no haya sido abordada en la propuesta conceptual de la Comisión que estime necesario o conveniente sea abordada en la normativa, en materia de otorgamiento, revocación y, en general, gestión del consentimiento?



COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

**PROPUESTA CONCEPTUAL
CONSENTIMIENTO
BAJO EL SISTEMA DE
FINANZAS ABIERTAS EN
CHILE**

Noviembre - Diciembre, 2023